

**ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA No. 25 DE LA JUNTA MUNICIPAL
DIA MIÉRCOLES 25 DE MAYO DE 2022**

- PUNTO 1:** a) Consideración para su aprobación el Orden del Día.
b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 24 de la Junta Municipal, de fecha 18 de Mayo de 2022.
c) Entrega de Menciones Especiales de Reconocimiento a Directivos de la Escuela de Teatro ROCEMI, organizadores del Festival Internacional de Teatro con el tema "ARTE Y CULTURA DE LA PAZ PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE", realizado recientemente en la ciudad de Encarnación.
d) Entrega de Menciones Especiales de Reconocimientos a los atletas Encarnacenos que representaron al Paraguay en la competencia de ciclismo denominada "Desafío al valle del Río Pinto 2022 (XXVI edición)".
e) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales.

PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS: a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS:

- 1) Nota N° 1528/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración un proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS CASOS DE ORDENAMIENTO TRANSITORIO EN FILA PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS PARTICULARES, TRANSPORTE DE SERVICIO DE PASAJEROS Y CARGA".
(El proyecto es girado para estudio y dictamen de las Comisiones de Legislación y de Tránsito)
- 2) Nota N° 1537/2022 remitida por el Intendente Municipal, en respuesta a la nota N° 121/2022 de la Junta Municipal, por la cual se solicita un informe respecto a la situación de los inmuebles que se encuentran en el acceso a la ciudad por la Ruta Nacional N°1 antes del puente del arroyo Mboi Kae, informando que dichos inmuebles corresponden a sectores cedidos por la EBY a la Municipalidad de Encarnación.
(Se toma nota de la invitación, quedando a disposición de los señores Concejales)
- 3) Nota N° 1538/2022 remitida por el Intendente Municipal, en respuesta a la nota N°98/2022 de la Junta Municipal, por la cual se encomienda a la Intendencia coordinar el proceso de socialización de propuestas sobre los puntos objetados del Plan Encarnación Mas, y en dicho sentido invitando a participar de las actividades previstas para los días 26 y 27 de Mayo del corriente, conforme al cronograma adjunto.
(Se toma nota de la invitación, quedando a disposición de los señores Concejales)
- 4) Nota N° 1541/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente N° 948/2021 presentado por los señores CIPRIANO VILLALBA y otros sobre solicitud de aprobación definitiva de fraccionamiento de inmueble ubicado en el distrito de Encarnación.
(El expediente es girado para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación)
- 5) Nota N° 1542/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente N° 6969/2021 presentado por la Sra. ISABEL ZAYAS SILVERO, sobre solicitud de aprobación definitiva de fraccionamiento de inmueble ubicado en el distrito de Encarnación.
(El expediente es girado para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación)
- 6) Nota N° 1562/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente N° 4673/2021 presentado por la firma ATLANTICA DE INMUEBLES S.A sobre solicitud de aprobación definitiva de Loteamiento de inmueble ubicado en el distrito de Encarnación.
(El expediente es girado para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación)
- 7) Nota N° 1563/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente N° 769/2022 presentado por el Sr. PEDRO RUBEN BAEZ ZACARIAS sobre solicitud de aprobación definitiva de Fraccionamiento de inmueble ubicado en el distrito de Encarnación.
(El expediente es girado para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación)
- 8) Nota N° 1586/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente N° 4674/2021 presentado por la firma ATLANTICA DE INMUEBLES S.A sobre solicitud de aprobación definitiva de Loteamiento de inmueble ubicado en el distrito de Encarnación.
(El expediente es girado para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación)
- 9) Nota N° 1587/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente N° 2491/2021 presentado por la firma INMOBILIARIA DEL ESTE S.A sobre solicitud de aprobación definitiva de Loteamiento de inmueble ubicado en el distrito de Encarnación.
(El expediente es girado para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación)
- 10) Nota N° 1588/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente N° 3252/2021 presentado por representantes del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA ALTAS CUMBRES II - BANCO ATLAS S.A. sobre solicitud de aprobación definitiva de Loteamiento de inmueble ubicado en el distrito de Encarnación.- (El expediente es girado para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación)
- 11) Nota remitida por el Grupo Kodama Eventos, solicitando la declaración de interés Municipal del evento denominado "Sugoi Fest Free" a realizarse los días 2 y 3 de julio de 2022 en la ciudad de Encarnación.
(La solicitud es girada para estudio y dictamen de las Comisiones de Educación y de Cultura)
- 12) Nota remitida por el Juez de Faltas de la Municipalidad de Encarnación, en la causa: DIRECCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL C/LILIAN MARIELA LOPEZ Y PATRICIO NICOLAS BENITEZ CRISTALDO s/Sp. Hecho de accidente de tránsito ocurrido en esta ciudad", elevando un informe de impugnación de recusación con causa de su participación en la misma, y la designación de un Juez "Ad hoc" en caso de su aceptación.
(El expediente es girado para estudio y dictamen de la Comisión de Legislación)
- 13) Nota remitida por el Tribunal Electoral de la Tercera Circunscripción Judicial, en los autos caratulados "CESAR AGUSTIN DA SILVA PENZZI c/ MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION s/ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA" Año 2016, No. 48, solicitando informe sobre la venta y transferencia del inmueble ubicado en el distrito de Cambyreta, de propiedad de la Municipalidad de Encarnación, debiendo remitirse los documentos como ser copia del título de propiedad, autorizaciones para la venta, contrato de compraventa realizado, con mención del precio por el cual fue vendido.- (La solicitud debe ser girada a la Intendencia Municipal, para dar respuesta a lo solicitado)

14) Nota remitida por el señor Luis López en representación de 10 familias ubicadas en el barrio Chalpe, solicitando una audiencia urgente con los señores Concejales, debido a que el loteamiento en el cual habitan desde hace más de 30 años, han recibido una orden de desalojo.-----

(La nota es girada para estudio y dictamen de la Comisión de Inquietudes Vecinales)

15) Nota remitida por la Cruz Roja Paraguaya-Filial Itapúa, solicitando la colaboración voluntaria de los Señores Concejales dentro de la campaña solidaria denominada "Fiesta de la Bandera", a realizarse durante todo el mes de mayo. (Se toma nota de la comunicación, quedando a disposición de los señores Concejales)

16) Nota remitida por la Asociación de Olimpistas Peña 79-90-02 – Itapúa, solicitando que calles circundantes a la Liga Encarnacena de Fútbol lleven los siguientes nombres: Pascual Manuel Francisco Scavone y Don Julio Khalil Domínguez (La nota es girada para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación)

b) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES ASESORAS

1) Dictamen N° 28/2022 de las Comisiones Permanente de Legislación y de Hacienda y Presupuesto

Que recomienda: AMPLIAR el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 23/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE INCENTIVOS PARA CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTRAN ATRASADOS EN SUS TRIBUTOS MUNICIPALES" – Facilidades en el mes de la Patria", hasta el 30 de junio de 2022, inclusive.-----

2) Dictamen N° 29/2022 de la Comisión Permanente de Legislación

Que recomienda: APROBAR la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°02/2022 PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – I.D.N°407.775, a favor de la Empresa REPSUR Comercial, Industrial S.R.L

3) Dictamen N° 30/2022 de la Comisión Permanente de Legislación

Que recomienda: APROBAR la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal de la MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÁXIMO Y MÍNIMOS ESTABLECIDOS POR LOTES, PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN– I.D. N° 407.775, por Resolución N° 678/2022.-----

4) Dictamen N° 31/2022 de la Comisión Permanente de Legislación

Que recomienda: APROBAR la suscripción del "Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Encarnación y la Diócesis de Encarnación, para el funcionamiento de la Ermita de la Virgen de la Rosa Mística", de acuerdo al modelo remitido por el Intendente Municipal.-----

5) Dictamen N° 10/2022 de las Comisiones Permanentes de Hacienda y de Legislación

Que recomienda: AMPLIAR los conceptos y rubros establecidos por Resolución N°51/2022 de la Junta Municipal, por la cual se aprueban los montos de aranceles, de matrículas, cuotas, derecho de exámenes y aranceles para cursos de ubicación para el año lectivo 2022 de las Escuelas Municipales, incorporando en el punto 2: CUOTAS- AREAS DEL CONSERVATORIO: parte instrumental, los conceptos: -Lenguaje Música. - Instrumentos de Viento (trompeta, clarinete, saxofón), de acuerdo a la propuesta remitida por el Intendente Municipal por Nota N° 1506/2022.-----

6) Dictamen N° 33/2022 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial

Que recomienda: APROBAR en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como como **Finca N° 29.061, Cta. Cte. Ctral. N° 23-2882-04,** ubicado en el lugar denominado barrio San Pedro del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietario el señor DIOSNEL DOMINGUEZ, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 561/2022, de acuerdo al Expediente N° 2334/2021.-----

7) Dictámenes N° 06 "a" y No. 06 "b" de las Comisiones de Cultura, Turismo, y de Educación y Deportes

Dictamen 06/2022 "a": Hacer Entrega de Menciones Especiales de Reconocimientos, a los Locutores Encarnacenos "DON ALEJANDRO LAPIERRE, doña GRACIELA SALINAS VILLAMAYOR y don CEFERINO MELGAREJO", por la amplia trayectoria en los medios de comunicación radial local, en homenaje al día del locutor paraguayo que se celebra el 09 de junio, por la destacada labor y trayectoria de los mismos en el ámbito periodístico.-----

Dictamen 06/2022 "b": Hacer Entrega de Menciones Especiales de Reconocimientos, a los Locutores Encarnacenos "Doña GRACIELA SALINAS VILLAMAYOR y don CEFERINO MELGAREJO", por la amplia trayectoria en los medios de comunicación radial local, en homenaje al día del locutor paraguayo que se celebra el 09 de junio, por la destacada labor y trayectoria de los mismos en el ámbito periodístico.-----

PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES

1) Minuta presentada por el concejal Lic. Eduardo Florentín, secundada por el concejal Lic. Nehemías Cuevas.-

Tema: SOLICITAR se autorice la remisión de una Nota al Señor Intendente Municipal, a fin de reiterarle el cumplimiento de la Resolución Municipal N° 704/2018 "QUE ESTABLECE LA INCORPORACIÓN OBLIGATORIA DE UN SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (G.P.S.) EN LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN".- (Se solicita el tratamiento sobre tablas de la minuta)

2) Minuta presentada por el concejal Arg. Andrés Morel, secundada por el concejal Ing. Eduardo Robruk.-

Tema: SOLICITANDO se autorice la remisión de una nota a la Entidad Binacional Yacyretá, peticionándole tenga a bien coordinar una reunión con los miembros del Programa Cultivando Yporá de dicha Entidad, con los miembros de este Concejo Municipal; a fin de reactivar los trabajos iniciados en el período pasado, tendientes a lograr los Parques Urbanos, en inmediaciones de las cuencas hídricas de nuestra ciudad.-----

(Se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta)

3) Minuta presentada por el concejal Arg. Andrés Morel, secundada por el Concejal Dr. Juan Lichi.-

Tema: SOLICITANDO se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, peticionándole tenga a bien realizar las gestiones necesarias para concretar una reunión, con representantes de la empresa "CASIMIRO", concesionaria del servicio Internacional de Tren de Pasajeros Encarnación – Posadas, de manera a colaborar activamente con los trámites internos con FEPASA para la pronta reactivación de dicho servicio.-----

(Se solicita el tratamiento sobre tablas de la minuta)

4) Minuta presentada por el concejal Arq. Andrés Morel, secundada por la Concejal Lic. Natalia Enciso

Tema: SOLICITANDO se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, peticionándole para que por medio de la Dirección que corresponda se proceda de manera urgente a la instalación de elementos lumínicos en el Relleno Sanitario Municipal, el cual en el horario nocturno se encuentra en una oscuridad total.-----

(Se solicita el tratamiento sobre tablas de la minuta)

5) Minuta presentada por el concejal Arq. Andrés Morel, secundada por la Concejal Lic. Natalia Enciso

Tema: SOLICITANDO se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, a fin de peticionarle tenga a bien remitir un informe detallado respecto a los camiones que han sido arrendados por la Municipalidad de Encarnación en los últimos 6 meses, específicamente los montos, copia de los contratos de arrendamiento, en qué Dirección cumplieron funciones, y cuál fue la función realizada - **(Se solicita el tratamiento sobre tablas de la minuta)**

6) Minuta presentada por el concejal Abg. Fredy Ortega, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk

Tema: ELEVANDO para estudio y consideración un proyecto de Ordenanza Municipal por el cual se "REGULA EL TRANSPORTE ONEROSO DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS PRIVADOS CONTRATADOS A TRAVÉS DEL USO DE PLATAFORMAS DE APLICACIÓN ELECTRÓNICA", conforme al proyecto que se adjunta a la presente minuta.--

(El Proyecto es girado para estudio y dictamen de las Comisiones de Legislación y de Tránsito)

7) Minuta presentada por el concejal Arq. Keiji Ishibashi, secundada por el concejal Arq. Andrés Morel

Tema: ELEVANDO la propuesta de diseño vial para la intersección de av. Costanera Augusto Roa Bastos para evitar conflictos en el tránsito -**(La Propuesta es girada para estudio de las Comisiones de Planificación y de Tránsito)**

8) Minuta presentada por el concejal Arq. Keiji Ishibashi, secundada por la concejal Abg. Zulma Memmel

Tema: ELEVANDO la propuesta de programa CEMA extra muros, como estrategia de revitalización de sectores urbanos -**(Se solicita el tratamiento sobre tablas de la minuta)**

9) Minuta presentada por el concejal Arq. Keiji Ishibashi, secundada por el concejal Abg. Diego Aquino

Tema: SOLICITANDO se autorice la remisión de una nota al Intendente Municipal, pidiendo aclaración respecto de la inclusión de un proyecto de Máster Plan en un seminario de socialización del Plan y la no inclusión para conferencias, del equipo de la UCI que elaboró propuestas de ajustes y lineamientos alternativos para los puntos observados del plan, considerando que son esas propuestas de ajuste las que se debería socializar según la ordenanza 315 de aprobación del Plan y su dictamen adjunto.- **(Se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta)**

10) Minuta presentada por el concejal Arq. Keiji Ishibashi, secundada por el concejal Abg. Fredy Ortega

Tema: PRESENTANDO la propuesta de las bases teóricas y técnicas para el llamado a concurso público de anteproyecto de paradas de colectivo solicitado a la AIA.-----

(La propuesta es girada para estudio de las Comisiones de Planificación y de Legislación)

11) Minuta presentada por el concejal Arq. Keiji Ishibashi, secundada por el concejal Lic. Eduardo Florentin

Tema: SOLICITANDO se autorice la remisión de una nota al Intendente Municipal, peticionando un informe detallado de lo invertido en pautas con medios de comunicación, cuáles son los medios y para que contenido se pauta.-

(Se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta)

12) Minuta presentada por el concejal Abog. Diego Aquino, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk

Tema: SOLICITANDO se analice en la Comisión de Legislación, la posibilidad de establecer un Plan de Incentivos Tributarios a las empresas que brindan su apoyo al funcionamiento de la Escuela Taller y permiten la pasantía de los alumnos que realizan los cursos de la misma.-----

(La minuta es girada a la Comisión de Legislación)

13) Minuta presentada por el concejal Abog. Diego Aquino, secundada por el concejal Ing. Eduardo Rebruk

Tema: SOLICITANDO se autorice la remisión de una nota al Intendente Municipal peticionando el envío a la Junta Municipal del contenido del Plan Encarnación MAS, en formato georreferenciado sistema GIS, de manera a poder utilizar de mejor forma el contenido de dicho sistema.- **(Se solicita el tratamiento sobre tablas)**

PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES

PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General Junta Municipal

Dr. JUAN AUGUSTO LICHI BENÍTEZ
Presidente Junta Municipal

Dictamen N°28/2022

Señores
Miembros del Concejo

Vuestras Comisiones Permanentes de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, con relación a la consulta que le fuera formulada sobre a la Nota No. 1419/2022 presentada en fecha 12 de mayo de 2022 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el proyecto de ampliación del plazo de vigencia de la Ordenanza N° 23/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE INCENTIVOS PARA CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTRAN ATRASADOS EN SUS TRIBUTOS MUNICIPALES" – Facilidades en el mes de la Patria", hasta el 30 de junio de 2022; dice:-----

Que, la Dirección de Recaudaciones en su Memorandum N°127/2022 de fecha 06 de Mayo de 2022, eleva el proyecto de Incentivos que comprende los siguientes tributos: a) Pago de tasas de usufructo de Cementerio.- b) Pago de Tasas de Arrendamiento de Terrenos Municipales y c) Pago de Impuestos a la Patente Comercial, Profesional e Industrial., ampliándose el plazo hasta el 30 de junio de 2022.-----

Que, la Junta Municipal por Ordenanza N°23/2022 ha resuelto "APROBAR EL PROYECTO DE INCENTIVOS PARA CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTRAN ATRASADOS EN EL PAGO DE SUS TRIBUTOS MUNICIPALES" de acuerdo a la propuesta remitida por el Intendente Municipal por Nota N° 1.018/2022, quedando establecido que las liquidaciones de Impuestos y Tasas que forman parte de este proyecto, y cuyo pago fraccionado es solicitado por los contribuyentes, deberán realizarse con la exoneración de las multas y recargos que correspondan por los tributos municipales atrasados, estableciéndose como fecha de vencimiento del presente incentivo hasta el 30 de mayo de 2022".-----

Que, los miembros de estas Comisiones, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en la solicitud, son de parecer que es factible ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 23/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE INCENTIVOS PARA CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTRAN ATRASADOS EN SUS TRIBUTOS MUNICIPALES" – Facilidades en el mes de la Patria", hasta el 30 de junio de 2022, inclusive; de acuerdo al proyecto que fuera elevado por la Intendencia Municipal por Nota N°1419/2022.-----

Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:-----

1) **AMPLIAR** el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 23/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE INCENTIVOS PARA CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTRAN ATRASADOS EN SUS TRIBUTOS MUNICIPALES" – Facilidades en el mes de la Patria", hasta el 30 de junio de 2022, inclusive; de acuerdo a la propuesta remitida por el Intendente Municipal por nota N° 1419/2022, quedando establecido que las liquidaciones de Impuestos y Tasas que forman parte de este proyecto, y cuyo pago fraccionado es solicitado por los contribuyentes, deberán realizarse con la exoneración de las multas y recargos que correspondan por los tributos municipales atrasados.- El detalle de los impuestos y tasas que incluyen este proyecto, es como sigue:

a) **Pago de Tasas de Usufructo de Cementerio:** Descuento del 50%, para el año 2022 y años anteriores. Ampliándose el vencimiento establecido en la Ordenanza Municipal N°23/2022, hasta el 30/06/2022.-----

b) **Pago de Tasas de Arrendamiento de Terrenos Municipales:** Descuento del 50%, para el año actual y años anteriores. Ampliándose el vencimiento establecido en la Ordenanza Municipal N°23/2022, hasta el 30/06/2022.-----

c) **Pago de Impuestos a la Patente Comercial, Profesional e Industrial:** Entrega del 20% y el saldo en 7 meses sin multas ni recargos. Solo para los que adeudan años anteriores y el primer semestre del 2022.-----

2) **SANCIONAR** la Ordenanza respectiva y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abog. DIEGO AQUINO MERCADO
Presidente de la Comisión
de Legislación

Lic. EDUARDO FLORENTÍN BOLF
Presidente de la Comisión
de Hacienda y Presupuesto

MIEMBROS

Abg. FREDY ORTEGA ULLON

Ing. EDUARDO REBRUK

Arq. ANDRES MOREL

Abg. CARLOS M. FERNÁNDEZ

ABG. ZULMA MEMMEL

Lic. NATALIA ENCISO

Dra. GLORIA ARREGUI

Arq. KEIJI ISHIBASHI

Dictamen N° 29/2022.-

Señores
Miembros del Concejo.

Vuestra Comisión de Legislación, con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 1.504/2022 presentada en fecha 17 de mayo de 2022 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN- I.D. N° 407.775 y la Resolución N° 687/2022 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, dice:-----

Que, el Comité de Evaluación proceden a evaluar las ofertas de las empresas participantes bajo los siguientes criterios: Antecedentes del Llamado:

a) N° de PAC: I.D. N° 407.775

b) Miembros del Comité de Evaluación: Conforman el Comité de Evaluación parmente según Resolución N° 316/2022: el Ing. Orlando Rene Miglio Ferreira, CPN. Guillermo Alberto Colman, Lic. Juan Rubén Aquino Monzón, Arq. Venancio Zarate, Abog. Jorge Ursulo Servian Alvarenga que tendrán a su cargo la Evaluación de las Ofertas presentadas y recomendarán la adjudicación de la oferta solvente y conveniente que reúna las condiciones establecidas en el PBC -----

c) Monto Referencial el detalle se describe en el informe del Comité de Evaluación de fecha 11/05/2022.-

d) Sistema de Adjudicación: POR EL TOTAL -----

e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria,

CDP N°: 8.658 -----

Monto: Gs. 460 000 000 (Guaraníes cuatrocientos sesenta millones) -----

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 60, 63 y el Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992 de la Ley 2051/03, la evaluación se efectuara en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario. Se coteja si las ofertas presentadas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado (Art. 61 del Decreto Reglamentario N°. 2992.-----

Se ha presentado un oferente:

1. Oferente Nro. REPSUR COMERCIAL INDUSTRIAL S.R.L

Monto de la Oferta: Gs. 131.799.675

PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SI/ ACTA DE APERTURA DE SOBRES: El detalle se encuentra dentro del Informe del Comité Evaluación de fecha 11/05/2022 -----

ANÁLISIS DE PRECIOS - EMPRESA REPSUR S.R.L: Al evaluar el análisis de los precios ofertados, la composición del precio se pudo cotejar que el oferente no ha cumplido a cabalidad los márgenes establecidos en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. - Art. 4, numeral 1 Resolución DNCP N°. 1890/2020.- Según se verifica en el análisis de las ofertas no existen errores aritméticos que Subsanan. Seguidamente se comprobará si cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b)-----

CONSTANCIA DE SER O NO SER FUNCIONARIO/A PÚBLICO/A. El detalle se encuentra dentro del Informe del Comité Evaluación fe fecha 11/05/2022 -----

Como se pudo cotejar, en el Acta de apertura de sobres, no se asentaron observaciones, no obstante, el comité en el análisis preliminar de la oferta a solicitado por medio de la UOC, el desglose de los precios y la justificación de por qué varios ítems se encuentran fuera de los rangos establecidos del precio referencial. Planillas de desglose de los precios ofertados en los ítems que no se encuentran dentro del marco establecido por la normativas de la DNCP (15% por encima del referencia y 25 % por debajo de los precios referenciales.-Según se pudo verificar en el análisis de los rubros ofertados y comparando con el desglose presentado, el porcentaje que supera el margen del 15% y en su efecto el 25% por debajo de los precios referenciales, los márgenes son mínimos y razonables según la planilla de precios referenciales utilizados, por lo que se considera viable la oferta presentada. Esta segunda oferta cumple cabalmente en tiempo y forma con la presentación de las documentaciones requeridas.-----

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL: NO APLICA por que la empresa que presento oferta no registra en el portal del MIC el certificado pero siendo la única oferta no existe margen con quien comparar para la aplicación del porcentaje establecido -----

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: NO APLICA, que la empresa que ha presentado oferta posee local comercial dentro de la Ciudad de Encarnación.-----

CAPACIDAD FINANCIERA: se detalla en el informe del Comité Evaluación de fecha 11/05/2022.-----

Experiencia Requerida: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerara los siguientes índices: Demostrar la experiencia en provisión de bienes en el rubro de (venta de cubiertas y cámaras de aire) con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, de los: tres años. (2019, 2020, 2021). **Cumple.-** Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: se detalla en el informe del Comité Evaluación de fecha 11/05/2022. **Capacidad técnica**: Los bienes ofertados deberán tener garantía por escrito por un año como mínimo 30.000 km. -----

Demostrar que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Las marcas ofertadas deberán contar con certificación ISO. El local deberá estar en un radio máximo de 10 km de la Municipalidad de Encarnación, en cumplimiento con el plan de entregas.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

1. Declaración jurada que los bienes tienen garantía por un año o 30.000km. **Cumple.**
 2. Ficha técnica de cada producto ofertado. **Cumple.**
 3. Presentar certificación ISO del bien ofertado. **Cumple.**
 4. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde está asentado el local. **Cumple.**
- Se concluye que esta empresa evaluada cumple técnica y legalmente, además de económicamente. Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la **Ley 2051/03** de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 "Criterios de Adjudicación"** que dice, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:
1. cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y Condiciones.
 2. Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato.
 3. Presente el Precio evaluado como el más bajo.

Este Comité de Evaluación, sugieren la adjudicación del **Oferente Nro. 1 REPSUR COMERCIAL INDUSTRIAL S.R.L.**, con **RUC N° 80005115-7** por la suma cotejada en el cuadro comparativo de ofertas y según el análisis de costos efectuado, de **Gs. 131.799.675** (ciento treinta y un millones setecientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y cinco guaraníes, con todos los impuestos incluidos), este contrato se encuentra tipificado en un contrato abierto, por un **monto máximo de Gs. 460.000.000** (cuatrocientos sesenta millones de guaraníes) y un **monto mínimo de Gs. 230.000.000** (doscientos treinta millones de guaraníes, con todos los impuestos incluidos).

Que, por Resolución N° 687/2022, el Intendente Municipal procedió a adjudicar el **Lote N° 1 - Combustibles** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION- I.D. N° 407.775**, conforme al Informe del Comité Evaluación N° 11/2022,

Que, el **Art. 216** de la **Ley N° 3.966 "Orgánica Municipal"** establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el **Artículo 28** de la **Ley 2051/03** de **CONTRATACIONES PUBLICAS** establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, los miembros de la Comisión de Legislación, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes.

Por tanto, atento a lo expuesto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: -

1) APROBAR las adjudicaciones efectuadas por la Intendencia Municipal de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION- I.D. N° 407.775** por Resoluciones N° 687/2022 a favor de la Empresa **REPSUR COMERCIAL INDUSTRIAL S.R.L.**, por la sumatoria de precios unitarios que asciende a la suma total de **Gs. 131.799.675** (ciento treinta y un millones setecientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y cinco guaraníes, con todos los impuestos incluidos), este contrato se encuentra tipificado en un contrato abierto, por un **monto máximo de Gs. 460.000.000** (cuatrocientos sesenta millones de guaraníes) y un **monto mínimo de Gs. 230.000.000** (doscientos treinta millones de guaraníes, con todos los impuestos incluidos).

2) AUTORIZAR al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir los Contratos, con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.

3) SANCIONAR la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.

Es nuestro dictamen

Abog. FREDY ORTEGA
Secretario de la Comisión

Abog. DIEGO AQUINO
Presidente de la Comisión

Miembros

Lic. EDUARDO FLORENTÍN **Arq. ANDRÉS MOREL** **Abog. CARLOS MARINO FERNÁNDEZ**

Dictamen N° 30/2022.-

Señores
Miembros del Concejo.

Vuestra Comisión de Legislación, con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 1.526/2022 presentada en fecha 18 de mayo de 2022 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÁXIMO Y MÍNIMOS ESTABLECIDOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN- I.D. N° 406.887 y la Resolución N° 678/2022 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, dice:-----

Que, el Comité de Evaluación proceden a evaluar las ofertas de las empresas participantes bajo los siguientes criterios: **Antecedentes del Llamado:**

- a) **N° de PAC:** I.D N°: 406.887
- b) **Miembros del Comité de Evaluación:** Conforman el Comité de Evaluación permanente, según Resolución N° 316/2022: el Ing. Orlando Rene Miglio Ferreira; CPN. Guillermo Alberto Colmán; Lic. Juan Rubén Aquino Monzón; Arq. Venancio Zarate; Abg. Jorge Úrsulo Serván Alvarenga que tendrán a su cargo la Evaluación de la Ofertas presentadas y recomendarán la adjudicación de la oferta solvente y conveniente que reúna las condiciones establecidas en el PBC.-----
- c) **Monto Referencial:**
Lote Nro. 1: el detalle se describe en el informe del Comité de Evaluación de fecha 11/05/2022.-----
Sistema de Adjudicación: POR EL TOTAL.-----
- d) **Sistema de Adjudicación:** POR LOTE - CONTRATO ABIERTO
- e) **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.**
CDP N°: 8.627.-----

Monto: Gs. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones de guaraníes).-----
Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 60, 63 y el Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992 de la Ley 2051/03., la evaluación se efectuara en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario, Se coteja si las ofertas presentadas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado (Art. 61 del Decreto Reglamentario N°. 2992.-----

Se han presentado tres oferentes:

OFERENTE Nro. 1: Pablito Cars.:

Lote Nro. 1: No Cotiza.

Lote Nro. 2: 459.636.725 (cuatrocientos cincuenta y nueve millones seiscientos treinta y seis mil setecientos veinte cinco mil guaraníes).-----

Lote Nro. 3: 228.325.000 (doscientos veintiocho millones trescientos veinte cinco mil guaraníes).-----

OFERENTE Nro. 2: SURMAQ S.R.L. :

Lote Nro. 1: 377.382.000 (trescientos setenta y siete millones trescientos ochenta y dos mil guaraníes).-----

Lote Nro. 2: No Cotiza.

Lote Nro. 3: 228.325.000 (doscientos veintiocho millones trescientos veinticinco mil guaraníes).-----

Oferente Nro. 3: SURMAQ S.R.L.:

Lote Nro. 1: 334.546.753 (trescientos treinta y cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y tres guaraníes).-----

Lote Nro. 2: 448.195.665 (cuatrocientos cuarenta y ocho millones ciento noventa y cinco mil seiscientos sesenta y cinco guaraníes).-----

Lote Nro. 3: No Cotiza.

Seguidamente se verificara si estos oferentes cumplen con la presentación cabal y correcta de los documentales de participación (documentos sustanciales y formales): que se detalla en el informe del Comité de Evaluación de fecha 11/05/2022. Asimismo se pudo comprobar que todos los oferentes han presentado los documentos requeridos, por lo que esta oferta sigue vigente para contar con su evaluación., con excepción de la Firma Condor SACI, quien no presento y no se encuentra habilitado en el sistema su certificado del MIC, por lo que no puede ser acogida por el margen de preferencia nacional.-----

Se procede Al análisis de precios: Oferente Nro. 1: Pablo Esteban Araujo (Pablito cars)

Lote Nro. 1: No Cotiza.

Lote Nro. 2 y Lote Nro. 3: se detalla en el informe del Comité de Evaluación de fecha 11/05/2022.-----

Oferente Nro. 2: CONDR S.A.C.I

Lote Nro. 1 y Lote Nro. 3: se detalla en el informe del Comité de Evaluación de fecha 11/05/2022.-----

Lote Nro. 2 No Cotiza.

Oferente Nro. 3: SURMAQ S.R.L

Lote Nro. 1 y Lote Nro. 2: se detalla en el informe del Comité de Evaluación de fecha 11/05/2022.-----

Lote Nro. 3 No Cotiza.

Al evaluar el análisis de los precios ofertados, la composición del precio de los oferentes se pudo cotejar que dos de ellos (CONDOR SACI y SURMAQ S.R.L.), no han cumplido con los márgenes establecidos entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. - Art. 4, numeral 1 Resolución DNCP N°. 1890/2020.- Por lo que se les solicito a las Firma una justificación y desglose de los precios en los ítems que no cumplen con los parámetros, la Firma SURMAQ S.R.L. ha presentado en tiempo y forma las documentaciones requeridas y este comité acepta la justificación presentada por este oferente y consideran viable la oferta.-----
La Firma CONDOR SA.C.I. No ha presentado las documentaciones que se le han requerido, por lo que no se tomara su oferta para ser evaluada.-----

Según se verifica en el análisis de las ofertas hubo errores aritméticos en las ofertas presentadas por el Oferente Nro. 2 (CONDOR SACI) y el Oferente Nro. 3 (SURMAQ S.R.L.) que fueron subsanados secundados en el Art. 26 de la Ley 2051/03.

Con las Correcciones Aritméticas efectuadas las ofertas quedaron cuanto siguen:

Oferente Nro. 1: Pablo Esteban Araujo (Pablito Cars):

Lote Nro. 1: No Cotiza

Lote Nro. 2: 459.645.788 (cuatrocientos cincuenta y nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho guaranes).

Lote Nro. 3: 255.331.197 (doscientos cincuenta y cinco millones trescientos treinta y un mil ciento noventa y siete guaranes).

Oferente Nro. 2: Cóndor SACI:

Lote Nro. 1: 377.922.000 (trescientos setenta y siete millones novecientos veinte dos mil guaranes).

Lote Nro. 2: No Cotiza.

Lote Nro. 3: 228.325.000 (doscientos veinte ocho millones trescientos veinte cinco mil guaranes).

Oferente Nro. 3: Surmaq S.R.L.:

Lote Nro. 1: 331.791.753 (trescientos treinta y un millones setecientos noventa y un mil setecientos cincuenta y tres mil guaranes).

Lote Nro. 2: 444.235.665 (cuatrocientos cuarenta y cuatro millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco guaranes).

Lote Nro. 3: No Cotiza.

Según se pudo leer en el Acta de apertura de sobres, se asentaron observaciones, por lo que hubo aclaraciones que solicitar.

El Oferente Nro. 2 Condor SACI; dejó asentado que la garantía de mantenimiento de ofertas del Oferente Nro. 1 Pablo Esteban Araujo y el Oferente Nro. 3 Surmaq. SRL, sus respectivas garantías de ofertas no cubren el monto máximo establecido.

Se han verificado las pólizas de garantía de ofertas de las dos empresas cuestionadas y se pudieron comprobar que los montos de garantías estipulados cubren el monto máximo establecido en cada lote, según lo estipulado en el Artículo 5to. Garantía de mantenimiento de ofertas, en su Inc. b) de la Resolución DNCP N°. 4576/2020, establece que, en caso de los contratos abiertos por montos, sobre el valor máximo del contrato establecido. Si la adjudicación fuese por lote o ítem, el porcentaje se aplicará sobre la suma de los valores máximos establecidos para cada lote o ítem ofertados.

El Oferente Nro. 1 Pablito Cars deja asentado que el oferente Nro. 2 Condor SACI no tramita su certificado ante el MIC y que el monto del lote Nro. 3 supera el 25% del referencial establecido.

Se pudo comprobar en el Portal del MIC que efectivamente el certificado de origen Nacional no fue tramitado, por lo que no se le podrá conceder el margen de preferencia nacional. Con respecto a que los ítems del Lote Nro. 3 Supera los márgenes, se le ha solicitado a la Firma un desglose de los costos para su evaluación, quien no lo ha presentado.

También se dejó constancia que el Oferente Nro 3 Surmaq S.R.L. el monto del lote Nro. 2 se encuentra por debajo del referencial establecido. Y como se encuentra establecido en el PBC por normativas de la DNCP, se le ha requerido el desglose de los ítems ofertados en los dos lotes que presentaron oferta, y han presentado los desgloses en tiempo y forma.

Seguidamente se comprobará si cumplen con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b):

CONSTANCIA DE SER O NO SER FUNCIONARIO/A PÚBLICO/A. El detalle se encuentra dentro del Informe del Comité Evaluación fe fecha 11/05/2022.

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL Y LOCAL. El detalle se encuentra dentro del Informe del Comité Evaluación fe fecha 11/05/2022.

Habiéndose analizado las ofertas, la modalidad es por Lote, por lo que se evaluará por lotes: Lote Nro. 1 y el Lote Nro. 2, el Oferente Nro. 3 Surmaq S.R.L., es la que presenta los precios más bajos y como se pudo verificar cumplieron a cabalidad con la correcta presentación de todos los documentales de participación, por lo que se proseguirá su evaluación en estos dos lotes mencionados.

Se evaluará su capacidad Financiera: el detalle se encuentra en el informe del Comité Evaluación fe fecha 11/05/2022.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: CUMPLE

Experiencia Requerida: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerara los siguientes índices: Demostrar la experiencia en mantenimiento y reparaciones de vehículos livianos y pesados, según el o los lotes que se cotice, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres últimos años. 2019, 2020, 2021.. **Cumple.-**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: CUMPLE

CAPACIDAD TECNICA: El oferente deberá contar con infraestructura propia (no tercerizada) de por lo menos 500 (quinientos) m2, de tinglado cubierto y áreas comunes de un máximo de 500 m2 para estacionamiento interno, que no incluya el tinglado, con las condiciones mínimas de seguridad requeridas para el resguardo de los vehículos de institución, por el tiempo que demanda la realización de los trabajos. **Cumple.** El oferente deberá demostrar que cuenta con la experiencia necesaria para la fiel ejecución del contrato adjuntado a su oferta, copias de contratos o copias de facturas emitidas y recepciones finales y que las mismas guarden relación con los trabajos de mantenimiento y reparación de vehículos livianos y maquinarias, hasta un 50% del total de la oferta, así también con listado de clientes, referencias, certificados o constancias escritas, emanadas de firmas o entes estatales y/o privado que puedan acreditar y garantizar el fiel cumplimiento de los contratos suscritos; podrán adjuntarse la cantidad necesaria de documentos hasta alcanzar el porcentaje establecido, siempre y cuando sean de los últimos 3 años (2.019, 2020 y 2021). **Cumple.** La infraestructura edilicia deberá estar ubicada dentro del

distrito de la ciudad de Encarnación. Cumple. Deberá contar con Sistema de Seguridad Contra Incendios y una Póliza de Seguro contra todo riesgo del taller, para la guarda segura de los bienes municipales que se encuentren en dicho taller, que deberá estar al día en el momento de la apertura de sobres y cuya vigencia deberá prolongarse durante toda la vigencia del contrato. Cumple. Deberá poseer una fosa bien equipada Cumple. Contar con servicio de auxilio 24 hs. Cumple.

Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica:

1. Declaración Jurada de contar con una infraestructura edilicia, deberá estar ubicada dentro del Distrito de la Ciudad de Encarnación: Cumple.
2. Copia de Póliza de seguros contra todo riesgo del taller: Cumple.
3. Declaración Jurada de que prestara servicios de auxilio las 24 horas Cumple.
4. Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.

Se concluye que esta oferta evaluada, cumple técnica y legalmente, además de económicamente. Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el P.B.C del llamado y con las normativas de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto reglamentario, este comité recomienda la adjudicación de la Firma Surmaq S.R.L. la Adjudicación en los Lotes Nro. 1 (Camiones línea Mercedes Benz, Scania, Sterling, Ivoco, Isuzu y Ford) , por la suma de Gs. 331.791.753 (trescientos treinta y un millones setecientos noventa y un millones setecientos cincuenta y tres guaraníes, con todos los impuestos incluidos, tipificado por contrato abierto por una suma máxima de Gs. 200.000.000 y la suma mínima de Gs. 100.000.000, Lote Nro. 2 (maquinarias línea Komatsu, Bomag, Cartepillar, Dynapac, JBC, Jhon Deere, Massey, Fergusson, Case), por la suma de Gs. 444.235.665 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco guaraníes, con todos los impuestos incluidos), tipificado por medio de un contrato abierto, por la suma máxima de Gs. 180.000.000 y la suma mínima de Gs. 90.000.000, ambos lotes fueron cotejada y corregida en la planilla comparativa y análisis de precios, por errores aritméticos cometidos, que no afectaban el precio unitario ofertado.

Seguidamente se evaluará al Oferente que haya ofertado el precio más bajo en el Lote Nro. 3, siendo esta la presentada por la Firma Pablito Cars, por Gs. 255.330.494. Si bien en el cuadro comparativo de ofertas, la Firma Condor SACI presenta el precio más bajo, esta quedo descalificada al no presentar en tiempo y forma los documentos que le fueran solicitados y como así también al no poseer el certificado del MIC, no se favorece con el margen de preferencia nacional, quedando así su oferta como la cotización más elevada, por lo que se prosigue con la evaluación final de la Firma representada por el Sr. Pablo Esteban Araujo (Pablito Cars):

CAPACIDAD FINANCIERA: CUMPLE.

Se evaluará su capacidad Financiera: el detalle se encuentra en el informe del Comité Evaluación fe fecha 11/05/2022.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: CUMPLE

Experiencia Requerida: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerara los siguientes índices: Demostrar la experiencia en mantenimiento y reparaciones de vehículos livianos y pesados, según el o los lotes que se cotece, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres últimos años. 2019, 2020, 2021.. Cumple.-

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: CUMPLE

CAPACIDAD TECNICA: El oferente deberá contar con infraestructura propia (no tercerizada) de por lo menos 500 (quinientos) m2, de tinglado cubierto y áreas comunes de un máximo de 500 m2 para estacionamiento interno, que no incluya el tinglado, con las condiciones mínimas de seguridad requeridas para el resguardo de los vehículos de institución, por el tiempo que demanda la realización de los trabajos. Cumple. El oferente deberá demostrar que cuenta con la experiencia necesaria para la fiel ejecución del contrato adjuntado a su oferta, copias de contratos o copias de facturas emitidas y recepciones finales y que las mismas guarden relación con los trabajos de mantenimiento y reparación de vehículos livianos y maquinarias, hasta un 50% del total de la oferta, así también con listado de clientes, referencias, certificados o constancias escritas, emanadas de firmas o entes estatales y/o privado que puedan acreditar y garantizar el fiel cumplimiento de los contratos suscriptos; podrán adjuntarse la cantidad necesaria de documentos hasta alcanzar el porcentaje establecido, siempre y cuando sean de los últimos 3 años (2.019, 2020 y 2021). Cumple. La infraestructura edilicia deberá estar ubicada dentro del distrito de la ciudad de Encarnación. Cumple. Deberá contar con Sistema de Seguridad Contra Incendios y una Póliza de Seguro contra todo riesgo del taller, para la guarda segura de los bienes municipales que se encuentren en dicho taller, que deberá estar al día en el momento de la apertura de sobres y cuya vigencia deberá prolongarse durante toda la vigencia del contrato. Cumple. Deberá poseer una fosa bien equipada Cumple. Contar con servicio de auxilio 24 hs. Cumple.

Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica:

5. Declaración Jurada de contar con una infraestructura edilicia, deberá estar ubicada dentro del Distrito de la Ciudad de Encarnación: Cumple.
6. Copia de Póliza de seguros contra todo riesgo del taller: Cumple.
7. Declaración Jurada de que prestara servicios de auxilio las 24 horas Cumple.

Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.-----
Por lo aquí expuesto, se pudo verificar que este oferente cumple con los requerimientos establecidos en el PBC el llamado, por lo que este comité recomienda su adjudicación en el Lote Nro. 3 , comparado y analizado en el desglose de precios, con la corrección de los errores aritméticos cometidos, por la suma de Gs. 255.331.197 (doscientos cincuenta y cinco millones trescientos treinta y un mil ciento noventa y siete guaraníes, con todos los impuestos incluidos), tipificados por contrato abierto, por un monto máximo de Gs. 120.000.000 y un monto mínimo de Gs. 60.000.000.

Dando cumplimiento al Artículo 28 de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

1. cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato.
3. Presente el Precio evaluado como el más bajo.

Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación del **Oferente Nro. 2 Surmaq S.R.L.**, con RUC Nro. 80102206-1, cuyo representante legal la Sra. Celia Cácores de Gill, con C.I. Nro. 2944381, en los **Lotes Nro. 1 (camiones línea Mercedes Benz, Scania, Sterling, Iveco, Isuzu y Ford)**, por la suma de **Gs. 331.791.753** (trescientos treinta y un millones setecientos noventa y un millones setecientos cincuenta y tres guaraníes, con todos los impuestos incluidos, tipificado por contrato abierto por una suma máxima de **Gs. 200.000.000** y la suma mínima de **Gs. 100.000.000**, **Lote Nro. 2 (maquinarias línea Komatsu, Bomag, Cartepillar, Dynapac, JBC, Jhon Deere, Massey, Fergusson, Case)**, por la suma de **Gs. 444.235.665** (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco guaraníes, con todos los impuestos incluidos), tipificado por medio de un contrato abierto, por la **suma máxima de Gs. 180.000.000** y la **suma mínima de Gs. 90.000.000**, ambos lotes fueron cotejada y corregida en la planilla comparativa y análisis de precios, por errores aritméticos cometidos, que no afectaban el precio unitario ofertado. Y al Oferente Nro. 1 Pablito Cars. RUC Nro. 4.083.701-7, del Sr. Pablo Esteban Araujo, con C.I. Nro. 4.083.701, el **Lote Nro. 3 (vehículos livianos de la Línea Toyota, Nissan, Ford, Volkswagen, Chevrolet, Hyundai)**, por la suma de **Gs. 255.331.197** (doscientos cincuenta y cinco millones trescientos treinta y un mil ciento noventa y siete guaraníes, con todos los impuestos incluidos), tipificados por contrato abierto, por un monto máximo de **Gs. 120.000.000** y un monto mínimo de **Gs. 60.000.000**.

Que, por Resolución N° 678/2022, el Intendente Municipal procedió a adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÁXIMO Y MÍNIMOS ESTABLECIDOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN- I.D. N° 406.887**, conforme al Informe del Comité Evaluación de fecha 11 de mayo de 2022,---

Que, el Art. 216 de la Ley N° 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Artículo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".- ---

Que, los miembros de la Comisión de Legislación, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes.-----

Por tanto, atento a lo expuesto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:-----

1) APROBAR las adjudicaciones efectuadas por la Intendencia Municipal de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÁXIMO Y MÍNIMOS ESTABLECIDOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN- I.D. N° 406.887**, por Resoluciones N° 678/2022 a favor de las siguientes empresas:

Lote N° 01 - camiones línea Mercedes Benz, Scania, Sterling, Iveco, Isuzu y Ford, a favor de la **Empresa SURMAQ S.R.L.**; por la sumatoria de precios unitarios que asciende a la suma total de **Gs. 331.791.753** (trescientos treinta y un millones setecientos noventa y un millones setecientos cincuenta y tres guaraníes, con todos los impuestos incluidos, tipificado por contrato abierto por una suma máxima de **Gs. 200.000.000** y la suma mínima de **Gs. 100.000.000**.-----

Lote N° 02 - maquinarias línea Komatsu, Bomag, Cartepillar, Dynapac, JBC, Jhon Deere, Massey, Fergusson, Case, a favor de la **Empresa SURMAQ S.R.L** por la sumatoria de precios unitarios que asciende a la suma total de **Gs. 444.235.665** (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco guaraníes, con todos los impuestos incluidos), tipificado por medio de un contrato abierto, por la **suma máxima de Gs. 180.000.000** y la **suma mínima de Gs. 90.000.000**.-----

Lote N° 03 - vehículos livianos de la Línea Toyota, Nissan, Ford, Volkswagen, Chevrolet, Hyundai, a favor de la **Empresa Pablito Car del Sr. Esteban Araujo**, por la sumatoria de precios unitarios que asciende a la suma total de **Gs. 255.331.197** (doscientos cincuenta y cinco millones trescientos treinta y un mil ciento noventa y siete guaraníes, con todos los impuestos incluidos), tipificados por contrato abierto, por un monto máximo de **Gs. 120.000.000** y un monto mínimo de **Gs. 60.000.000**.-----

2) AUTORIZAR al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir los Contratos, con la **Empresas Adjudicadas de la Licitación**, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada de los Contratos suscritos.-----

3) SANCIONAR la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----

Es nuestro dictamen

Abog. FREDY ORTEGA
Secretario de la Comisión

Abog. DIEGO AQUINO
Presidente de la Comisión

Miembros

Lic. EDUARDO FLORENTÍN Arq. ANDRÉS MOREL Abog. CARLOS MARINO FERNÁNDEZ

Encarnación, 24 de mayo de 2022
DICTAMEN N° 31/2022.-

SEÑORES

MIEMBROS DEL CONCEJO:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación, con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 1.505/2022 presentada en fecha 08 de setiembre de 2021, por el Intendente Municipal, remitiendo para estudio y consideración el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Encarnación y la Diócesis de Encarnación, para el funcionamiento de la Ermita de la Virgen de la Rosa Mística", cuyo objetivo es fortalecer lazos espirituales en nuestra comunidad, contribuyendo de esta manera con el bienestar de las personas con creencias religiosas, fomentando conductas positivas en beneficio de nuestra sociedad, dice:-----

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen N° 388/2022 expresa: " ...Que, Analizado los términos del referido convenio se percibe que los mismos no comprometen ni ponen en riesgo atribuciones, facultades o derechos de la Municipalidad de Encarnación, ni de sus autoridades, por el contrario, se apuntan a fortalecer lazos espirituales en nuestra comunidad, contribuyendo de esta manera con el bienestar de las personas con creencias religiosas, fomentando conductas positivas en beneficio de nuestra sociedad. En el marco constitucional en que el art. 24 consagra que "... las relaciones del Estado con la Iglesia católica se basan en la independencia, cooperación y autonomía.. Que, de conformidad a lo expuesto precedentemente y analizada las cláusulas del instrumento y la normativa legal mencionada, es del criterio de esta Dirección Jurídica que el Ejecutivo Municipal se halla habilitado para suscribir el Convenio de Cooperación entre la Diócesis de la ciudad de Encarnación y la Municipalidad de Encarnación para los fines y objetivos mencionados, conforme a la proforma aprobada por Resolución N° 1.721/2021 de la Junta Municipal suscriba el convenio de cooperación, para los fines y objetivos mencionados".-----

Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del Convenio de referencia y teniendo en cuenta el Dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos, son del parecer que corresponde aprobar el mismo, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes.-----

Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:-----

1.- APROBAR la suscripción del "Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Encarnación y la Diócesis de Encarnación, para el funcionamiento de la Ermita de la Virgen de la Rosa Mística", cuyo objetivo es fortalecer lazos espirituales en nuestra comunidad, contribuyendo de esta manera con el bienestar de las personas con creencias religiosas, fomentando conductas positivas en beneficio de nuestra sociedad.-----

2.- AUTORIZAR al señor Intendente Municipal a suscribir el convenio referido precedentemente, conforme a la proforma remitida por Nota N° 1.505/2022.-----

3.- SANCIONAR la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----

ES NUESTRO DICTAMEN

Abog. FREDY ORTEGA
Secretario de la Comisión

Abog. DIEGO AQUINO
Presidente de la Comisión

Miembros

Lic. EDUARDO FLORENTÍN Arq. ANDRÉS MOREL Abog. CARLOS MARINO FERNÁNDEZ

Abog. ZULMA MEMMEL

Arq. KEIJI ISHIBASHI

Dictamen N°10/2022

Señores
Miembros del Concejo

Vuestra Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 1506/2022, remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración la propuesta de ampliación de la Resolución N°51/2022 de la Junta Municipal "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS MONTOS DE ARANCELES, DE MATRÍCULAS, CUOTAS, DERECHO DE EXÁMENES Y ARANCELES PARA CURSOS DE UBICACIÓN PARA EL AÑO LECTIVO 2022 DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE DANZA, PATÍN, CONSERVATORIO DE MÚSICA Y TEATRO"; específicamente incorporando: En el punto 2: CUOTAS- AREAS DEL CONSERVATORIO: parte instrumental, los siguientes conceptos:

-Lenguaje Musical: Gs. 75.000
-Instrumentos de Viento (trompeta, clarinete, saxofón) Gs. 75.000

Que, los miembros de la Comisión, luego de realizar el estudio de la propuesta de ampliación de aranceles de referencia, consideran que es factible aprobar la misma, para su incorporación dentro de los aranceles establecidos para el año lectivo 2022, de acuerdo a la propuesta presentada por la Secretaría Académica del Centro Municipal de Arte "Prof. Julián Rojas Chilavert" CEMA, de la Municipalidad de Encarnación.-----

Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:-----

1) AMPLIAR el punto 2: CUOTAS- AREAS DEL CONSERVATORIO de la **Resolución N°51/2022** de la Junta Municipal "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS MONTOS DE ARANCELES, DE MATRÍCULAS, CUOTAS, DERECHO DE EXÁMENES Y ARANCELES PARA CURSOS DE UBICACIÓN PARA EL AÑO LECTIVO 2022 DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE DANZA, PATÍN, CONSERVATORIO DE MÚSICA Y TEATRO"; de acuerdo al proyecto remitido por el Intendente Municipal por Nota N°1506/2022, quedando redactado de la siguiente manera:

ÁREAS DEL CONSERVATORIO

Guitarra	Gs. 75.000
Arpa 1° al 3°	Gs. 75.000
Arpa 4° al 5°	Gs. 90.000
Canto Lírico y Popular	Gs. 75.000
Violín	Gs. 75.000
Viola	Gs. 75.000
Chelo	Gs. 75.000
Escuela Municipal de Patín	Gs. 65.000
Escuela Municipal de Patín (Iniciación 5 años)	Gs. 40.000
Escuela Municipal de Teatro	Gs. 100.000
Lenguaje Musical	Gs. 75.000
Instrumentos de Viento (Trompeta, clarinete, saxofón)	Gs. 75.000

2) SANCIONAR la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. FREDY ORTEGA ULLON
Secretario de la Comisión

Lic. EDUARDO FLORENTÍN
Presidente de la Comisión

MIEMBROS

Abog. DIEGO AQUINO

Ing. EDUARDO REBRUK

Arq. ANDRES MOREL

Abg. CARLOS M. FERNÁNDEZ

ABG. ZULMA MEMMEL

Lic. NATALIA ENCISO

Dra. GLORIA ARREGUI

DICTAMEN N°33/2022

SEÑORES

MIEMBROS DEL CONCEJO:

Vuestra Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 2334/2021, presentado por el Señor **DIOSNEL DOMINGUEZ**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 1497/2022, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 29.061, Cta. Cto. Ctral. N° 23-2882-04**, ubicado en el lugar denominado barrio San Pedro, del Distrito de Encarnación, dice:-----

Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 561/2022, **APROBÓ** en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 29.061, Cta. Cto. Ctral. N° 23-2882-04**, de acuerdo a los planos e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación.-----

Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 29.061, Cta. Cto. Ctral. N° 23-2882-04**, propiedad del Sr. **DIOSNEL DOMINGUEZ**, según Expediente N° 2334/2021 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca N° 29.061, Cta. Cto. Ctral. N° 23-2882-04** y el presente Proyecto de Fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes.-----

Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 619/2022 expresa: "....Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes".-----

Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada".-----

Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 29.061, Cta. Cto. Ctral. N° 23-2882-04**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 2334/2021 remitido por la Intendencia Municipal".-----

Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:

1) APROBAR en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N° 29.061, Cta. Cto. Ctral. N° 23-2882-04**, ubicado en el lugar denominado barrio San Pedro del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietario el señor **DIOSNEL DOMINGUEZ**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 561/2022, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 2334/2021 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal".-----

2) ESTABLECER que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y otros referidos a este fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente N° 2334/2021 deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246° - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble fraccionado, si correspondiere.-----

3) SANCIONAR la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

Es nuestro Dictamen.-

Arq. **KEIJI ISHIBASHI TORRES**
Secretario de la Comisión

Arq. **ANDRES MOREL FRETES**
Presidente de la Comisión

MIEMBROS

Lic. **NEHEMIAS CUEVAS**

Ing. **EDUARDO REBRUK**

Dra. **GLORIA ARREGUI**

Encarnación, 24 de mayo de 2022.-

DICTAMEN N° 06 "a"/2022.-

SEÑORES

MIEMBROS DEL CONCEJO:

Los miembros de las Comisiones Permanentes de Educación y Deportes, y de Cultura, Turismo y Espectáculos Públicos, con relación a la minuta presentada por el concejal municipal Lic. Eduardo Florentín, solicitando se autorice la entrega de Menciones Especiales de Reconocimiento a los locutores Encarnacenos **Don Alejandro Lapierre, Doña Graciela Salinas Villamayor y Don Ceferino Melgarejo**, en honor al día del locutor paraguayo que se celebra el 09 de junio, por la destacada labor y trayectoria de los mismos en el ámbito periodístico, dice:-----

Que, el pedido obedece a la necesidad de brindar un merecido homenaje a la importante tarea de los profesionales de la voz y de la palabra, al ser ellos los constantes multiplicadores de los temas que atañen a nuestra sociedad utilizando como herramienta fundamental la palabra, en lenguaje oral. Y teniendo en cuenta la amplia trayectoria de estos tres profesionales, conforme a sus biografías se adjunta a la presente, consideramos oportuno en nombre de ellos reconocer la labor de los locutores de nuestra ciudad.-----

Que, los miembros abajo firmantes, habiendo efectuado el estudio de la propuesta de referencia, y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en la presentación, son del parecer que corresponde recomendar su aprobación.-----

Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:-----

1- HACER ENTREGA DE MENCIONES ESPECIALES DE RECONOCIMIENTOS, los locutores Encarnacenos **Don Alejandro Lapierre, Doña Graciela Salinas Villamayor y Don Ceferino Melgarejo**, por la amplia trayectoria en los medios de comunicación radial local, en homenaje al día del locutor paraguayo que se celebra el 09 de junio, por la destacada labor y trayectoria de los mismos en el ámbito periodístico-----

2- SANCIONAR la Resolución respectiva y comunicar a quienes corresponda.-----

ES NUESTRO DICTAMEN

Abog. FREDY ORTEGA
Pte. De la Comisión de Cultura

MIEMBROS

Lic. EDUARDO FLORENTÍN

Abog. DIEGO AQUINO

Arq. ANDRES MOREL

Encarnación, 24 de mayo de 2022.-

DICTAMEN Nº 06 "b"/2022.-

SEÑORES

MIEMBROS DEL CONCEJO:

Los miembros de las Comisiones Permanentes de Educación y Deportes, y de Cultura, Turismo y Espectáculos Públicos, con relación a la minuta presentada por el concejal municipal Lic. Eduardo Florentín, solicitando se autorice la entrega de Menciones Especiales de Reconocimiento a los locutores Encarnacenos **Don Alejandro Lapierre, Doña Graciela Salinas Villamayor y Don Ceferino Melgarejo**, en honor al día del locutor paraguayo que se celebra el 09 de junio, por la destacada labor y trayectoria de los mismos en el ámbito periodístico, dice:-----

Que, el pedido obedece a la necesidad de brindar un merecido homenaje a la importante tarea de los profesionales de la voz y de la palabra, al ser ellos los constantes multiplicadores de los temas que atañen a nuestra sociedad utilizando como herramienta fundamental la palabra, en lenguaje oral. Y teniendo en cuenta la amplia trayectoria de estos tres profesionales, conforme a sus biografías se adjunta a la presente, consideramos oportuno en nombre de ellos reconocer la labor de los locutores de nuestra ciudad.-----

Que, los miembros abajo firmantes, habiendo efectuado el estudio de la propuesta de referencia, y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en la presentación, son del parecer de hacer entrega del reconocimiento únicamente a los locutores Doña Graciela Salinas Villamayor y Don Ceferino Melgarejo.-----

Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:-----

1- HACER ENTREGA DE MENCIONES ESPECIALES DE RECONOCIMIENTOS, los locutores Encarnacenos Doña **Graciela Salinas Villamayor y Don Ceferino Melgarejo**, por la amplia trayectoria en los medios de comunicación radial local, en homenaje al día del locutor paraguayo que se celebra el 09 de junio, por la destacada labor y trayectoria de los mismos en el ámbito periodístico-----

2- SANCIONAR la Resolución respectiva y comunicar a quienes corresponda.-----

ES NUESTRO DICTAMEN

Dra. GLORIA ARREGUI
Pte. De la Comisión de Cultura
MIEMBROS

Lic. NATALIA ENCISO

Abog. ZULMA MEMMEL

Encarnación, 24 de Mayo de 2022.-

MINUTA

**SEÑORES
MIEMBROS DEL CONCEJO**

Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, solicitando se autorice la remisión de una Nota al Señor Intendente Municipal, a fin de reiterarle el cumplimiento de la Resolución Municipal N° 704/2018 **“QUE ESTABLECE LA INCORPORACIÓN OBLIGATORIA DE UN SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (G.P.S.) EN LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”**.-----

Que, el pedido obedece a que a pesar de que dicha resolución ha sido sancionada por este Concejo Municipal en el año 2018, hasta la fecha no se ha verificado respuesta alguna sobre las reiteradas solicitudes de cumplimiento de la Resolución mencionada, con relación a la factibilidad de incorporación de GPS a los vehículos y maquinarias de propiedad de la Municipalidad de Encarnación, el cual sería de mucha utilidad para el buen uso y control de gestión de los mismos.-----

Por lo expuesto, solicitamos el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la remisión de una Nota al Señor Intendente Municipal, peticionándole lo precedentemente expuesto.-----

Salvo mejor parecer.

**Lic. EDUARDO FLORENTIN BOLF
Concejal Municipal**

**Secunda: Lic. NEHEMÍAS CUEVAS
Concejal Municipal**

Encarnación, 24 de Mayo de 2022.-

MINUTA

**SEÑORES
MIEMBROS DEL CONCEJO**

Por la presente en carácter de minuta, nos dirigimos a la Plenaria del Concejo Municipal, solicitando se autorice la remisión de una nota a la Entidad Binacional Yacyretá, peticionándole tenga a bien coordinar una reunión conjunta entre los miembros del Programa Cultivando Yporá de dicha Entidad, los miembros de este Concejo Municipal y representantes de la Dirección de Medio Ambiente Municipal; a fin de reactivar los trabajos iniciados en el periodo pasado, tendientes a lograr la creación y mejoramiento de los Parques Urbanos, en inmediaciones de las siguientes cuencas hídricas:

- a) Poti'y
- b) Kuri'y
- c) Ypekurú
- d) Yakupaso
- e) Itakuá
- f) Arrabales

Que, en el mismo sentido se pretende adicionar un nuevo elemento al estudio de Parque Urbano, denominado "ARBORETUM" (Semillas Perpetuas), de árboles nativos, los cuales serían adquiridos a través de convenios con Entidades Privadas. Un arboretum es un espacio natural protegido en el que se desarrollan colecciones de árboles y plantas vasculares con una lógica paisajística y con fines pedagógicos.-----

Por lo expuesto, solicitamos el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la remisión de una nota a la Entidad Binacional Yacyretá, peticionándole tenga a bien convocar la citada reunión, en la brevedad posible.-----

Salvo mejor parecer.

**Arq. ANDRÉS MOREL FRETES
Concejal Municipal**

**Secunda: Ing. EDUARDO REBRUK
Concejal Municipal**

Encarnación, 24 de Mayo de 2022.-

MINUTA

**SEÑORES
MIEMBROS DEL CONCEJO**

Por la presente en carácter de minuta, nos dirigimos a la Plenaria del Concejo Municipal, solicitando se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, peticionándole tenga a bien realizar las gestiones necesarias para concretar una reunión, con representantes de la empresa "CASIMIRO", concesionaria del servicio Internacional de Tren de Pasajeros Encarnación – Posadas, de manera a colaborar activamente con los trámites internos con FEPASA para la pronta reactivación de dicho servicio.-----

Que, el pedido obedece a los diversos pedidos ciudadanos respecto a la necesidad de reactivación del servicio de Tren de Pasajeros que une las ciudades fronterizas de Encarnación-Paraguay y Posadas-Argentina, que servía como medio de transporte rápido y seguro para las personas que diariamente se trasladan de una ciudad a otra para realizar diversos tipos de actividades como ser comerciales, atención médica, estudiantiles, etc.-----

Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la remisión de una nota al Intendente Municipal, peticionándole tenga a bien realizar las gestiones necesarias, para la concreción de la reunión peticionada precedentemente.-----

Salvo mejor parecer.

**Arq. ANDRÉS MOREL
Concejal Municipal**

**Secunda: Dr. JUAN AUGUSTO LICHI
Concejal Municipal**

Encarnación, 24 de Mayo de 2022.-

MINUTA

**SEÑORES
MIEMBROS DEL CONCEJO**

Por la presente en carácter de minuta, nos dirigimos a la Plenaria del Concejo Municipal, solicitando se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, peticionándole para que por medio de la Dirección que corresponda se proceda de manera urgente a la instalación de elementos lumínicos en el Relleno Sanitario Municipal, el cual en el horario nocturno se encuentra en una oscuridad total.-----

Que, el pedido obedece a la necesidad de proveer a las instalaciones del Relleno Sanitario Municipal de iluminación, considerando los hechos delictivos que se suscitaron en horario nocturno en dicho sitio, según las denuncias de los pobladores ubicados en inmediaciones del lugar, ya que debido a la oscuridad total en que se encuentra el lugar le es imposible a los guardias de seguridad cubrir toda el área o intervenir en este tipo de hechos delictivos.-----

Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la remisión de una nota al Intendente Municipal, peticionándole tenga a bien analizar la factibilidad de proveer los elementos lumínicos necesarios para las instalaciones del Relleno Sanitario Municipal.-----

Salvo mejor parecer.

**Arq. ANDRES MOREL FRETES
Concejal Municipal**

**Secunda: Lic. NATALIA ENCISO
Concejal Municipal**

Encarnación, 24 de Mayo de 2022.-

MINUTA

**SEÑORES
MIEMBROS DEL CONCEJO**

Por la presente en carácter de minuta, nos dirigimos a la Plenaria del Concejo Municipal, solicitando se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, a fin de peticionarle tenga a bien remitir un informe detallado respecto a los camiones que han sido arrendados por la Municipalidad de Encarnación en los últimos 6 meses, específicamente los montos de arrendamiento, tiempo de duración de dicho arrendamiento, copia de los contratos de arrendamiento, en qué Dirección cumplieron funciones, y cuál fue la función realizada.-----

Que, en el mismo sentido se solicita al señor Intendente Municipal, para que por medio de la Dirección que corresponda, analice la factibilidad de adquisición de dos camiones compactadores doble eje sin uso en Paraguay, que están siendo ofrecidos en una conocida plataforma de Venta Online, por la suma de \$35.000 cada uno; teniendo en cuenta que la adquisición de este tipo de bienes evitaría que se necesite seguir contratando con terceros para cubrir las necesidades de este tipo de maquinarias a nivel Municipal.-----

Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, peticionándole la remisión del informe detallado precedentemente, como así también peticionándole tenga a bien analizar la factibilidad de adquisición de las mencionadas maquinarias para el Municipio.-----

Salvo mejor parecer.

**Arq. ANDRES MOREL FRETES
Concejal Municipal**

**Secunda: Lic. NATALIA ENCISO
Concejal Municipal**

MINUTA

**SEÑORES
MIEMBROS DEL CONCEJO**

Por la presente en carácter de minuta, nos dirigimos a la Plenaria del Concejo Municipal, elevando para estudio y consideración un proyecto de Ordenanza Municipal por el cual se "**REGULA EL TRANSPORTE ONEROSO DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS PRIVADOS-PARTICULARES CONTRATADOS A TRAVÉS DEL USO DE PLATAFORMAS DE APLICACIÓN ELECTRÓNICA**", conforme al proyecto que se adjunta a la presente minuta.-----

Que, el pedido obedece a la necesidad de reglamentar este tipo de servicios de transporte que actualmente se encuentran en auge en nuestro país y a nivel internacional, considerando que de hecho los mismos se encuentran operando y prestando servicios actualmente en las calles de nuestra ciudad, a través de plataformas digitales.----

Por lo expuesto, solicitamos que la presente minuta sea girada para estudio y dictamen de las Comisiones de Legislación y de Transporte Público y Tránsito.---

Salvo mejor parecer.

**Abg. FREDY ORTEGA
Concejal Municipal**

**Secunda: Ing. EDUARDO REBRUK
Concejal Municipal**

Encarnación 25 de mayo del 2022

MINUTA

SEÑORAS Y SEÑORES

MIEMBROS DEL CONCEJO

Por la presente, me dirijo a la plenaria de la Junta Municipal con el fin de solicitar la remisión de una nota al Intendente municipal, con una propuesta de diseño vial para la intersección de la Av. Augusto Roa Bastos y la Calle Wissen

El pedido obedece a la necesidad de resolver el giro a la izquierda desde la avenida costanera Roa Bastos en los desplazamientos de sur a norte, para ingresar hacia el centro, además de complementar con la propuesta de diseño vial una minuta ya presentada sobre la misma problemática, considerando que en el sector no existe un carril de espera para giros a la izquierda, ni el espacio para implementarlos, ocasionando embotellamientos y cruces de vehículos al carril contrario.

Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, para la remisión de la propuesta al Ejecutivo y por su intermedio a las direcciones de tránsito y planificación para su consideración **SALVO MEJOR PARECER DEL CONCEJO**

Arq. KEIJI ISHIBASHI

Concejal Municipal

Secunda: ARQ. ANDRÉS MOREL

Encarnación 25 de mayo del 2022

MINUTA

SEÑORAS Y SEÑORES

MIEMBROS DEL CONCEJO

Por la presente, me dirijo a la plenaria de la Junta Municipal con el fin de solicitar la remisión de una nota al Intendente municipal, con la propuesta de un Programa Cultural de Aulas Abiertas para las clases de Música del CEMA.

El pedido obedece a la implementación de estrategias de revitalización y reactivación de sectores de la ciudad que lo requieran y a la implementación de los lineamientos del Plan Encarnación Más 2.12 de Arte Público, 9,5 de Activación de zonas Comerciales, 11.3 Impulso e Innovación Cultural, 11.4 de Descentralización de Actividades Culturales y, 11.5 de Gestión y Políticas Culturales. La propuesta no implica ningún gasto adicional para el Municipio, solo se deberá aplicar la metodología de "Aula Abierta" para las clases de Instrumentos Musicales, realizándose las mismas "Extra Muros" como Arte Público, replicándose en plazas de barrios y otros espacios que puedan aprovechar la sinergia positiva para revitalizarse o llevar la cultura a toda la población, por ejemplo las clases de violín que se desarrollan los sábados.

Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, para la remisión de la propuesta al Ejecutivo y por su intermedio a las direcciones de CULTURA Y TURISMO para su consideración

SALVO MEJOR PARECER DEL CONCEJO

Arq. KEIJI ISHIBASHI

Concejal Municipal

Secunda: Abog. ZULMA MEMMEL

MINUTA**SEÑORAS Y SEÑORES****MIEMBROS DEL CONCEJO**

Por la presente, me dirijo a la plenaria de la Junta Municipal con el fin de solicitar la remisión de una nota al Intendente municipal, manifestando una inquietud y solicitando aclaraciones respecto al evento del Viernes 27 denominado "Visión Ciudad Plan E Más".

El pedido obedece a que la Ordenanza 315/21 que en su Art. menciona que se dejan de lado los lineamientos observados por resolución en el 2017; que fueron objeto de estudio por la UCI con la respectiva formulación de lineamientos alternativos para mayor socialización. Sin embargo, en el programa del evento solo se destinan 20 minutos a una "Exposición Sintética del Plan", se incluye la presentación de un Master Plan que no se condice con el Plan E Más y no se incluye entre los conferencistas a ninguna persona que haya trabajado en el Plan, ni al equipo transdisciplinar de la UCI, que revisó y propuso ajustes para los 4 puntos observados. Además, por lo complejo de los 4 puntos y los estudios realizados al respecto, no se puede considerar como el debido proceso de socialización a un seminario, de 1 día en horario laboral y con cupo de participación, donde se excluye de las conferencias a quienes trabajaron en ello, generando dudas respecto a ¿cuál es el objetivo real del publicitado seminario? y dejando de lado muchos avances ya logrados respecto al Plan.

Se propone que se puedan realizar al menos 4 seminarios; para socializar los puntos observados del Plan y sus lineamientos alternativos, en los días Jueves o Sábado, fuera de horario laboral y para poder abarcar la complejidad y llegar a conclusiones mediante un proceso más amplio e inclusivo.

Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, para la remisión de una nota al Ejecutivo.

SALVO MEJOR PARECER DEL CONCEJO

Arq. KEIJI ISHIBASHI
Concejal Municipal

Secunda: Abog. DIEGO AQUINO

Encarnación 25 de mayo del 2022

MINUTA

SEÑORAS Y SEÑORES

MIEMBROS DEL CONCEJO

Por la presente, me dirijo a la plenaria de la Junta Municipal con el fin de solicitar la remisión de una nota al Intendente municipal, remitiendo los criterios Teóricos y Técnicos para la elaboración de las Bases y Condiciones para el concurso público de diseño de paradas para el Sistema de Transporte.

El pedido obedece a complementar la minuta presentada el 4 de Mayo donde se solicitaba que se gestione con la AIA el gerenciamiento de un Concurso y que en comunicación con dicha institución, me han solicitado se pueda elaborar dichos criterios para la presentación de las bases y condiciones en la brevedad.

Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, para la remisión de una nota al Ejecutivo y por su intermedio la remisión de la información adjunta a la AIA.

SALVO MEJOR PARECER DEL CONCEJO

Arq. KEIJI ISHIBASHI

Concejal Municipal

Secunda: Abog. FREDY ORTEGA

Encarnación 25 de mayo del 2022

MINUTA

SEÑORAS Y SEÑORES

MIEMBROS DEL CONCEJO

Por la presente, me dirijo a la plenaria de la Junta Municipal con el fin de solicitar la remisión de una nota al Intendente municipal, peticionando un informe detallado sobre los montos invertidos en pautas con los medios de comunicación.

El pedido obedece a la necesidad de poder incorporar contenido en los espacios disponibles a partir de un plan de comunicación a ser elaborado por el departamento de comunicación de la Junta Municipal, para el efecto se requiere información respecto a cuáles son los medios, los montos y el formato de espacio por el que se abona. Ésta información servirá además para difundir contenido para la socialización de los proyectos de normativas que elaboran los concejales, de modo a transparentar la gestión y poder retroalimentar los mismos con participación ciudadana.

Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, para la remisión de una nota al Ejecutivo.

SALVO MEJOR PARECER DEL CONCEJO

Arq. KEIJI ISHIBASHI
Concejal Municipal

Secunda: Lic. EDUARDO FLORENTIN

Encarnación, 24 de mayo de 2022.-

MINUTA

Señores

Miembros del Concejo

Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal a los efectos de solicitar se analice en la comisión permanente de legislación la posibilidad de implementar un Plan de Incentivo Tributario a favor de las empresas que brindan su apoyo al funcionamiento de la Escuela Taller y permiten a su vez que los alumnos de dicha escuela realicen pasantía en sus respectivas empresas.

Que, la propuesta tiene como objetivo brindar a dichas empresas la posibilidad de ponerse al día en sus tributos municipales, considerando el gran aporte que también realizan a favor de la Escuela Taller de Encarnación, contribuyendo en las practicas profesionales de los alumnos, y en mucho de los casos otorgando un trabajo al finalizar la pasantía.

Atento a lo expuesto, solicito que la presente minuta sea girada a la comisión de Legislación, con la participación de los Señores Concejales, a fin de realizar el estudio de correspondiente.-----

SALVO MEJOR PARECER.-----

**Abg. Diego Aquino
Concejal Municipal**

**Secunda: Ing. Eduardo Rebruk
Concejal Municipal**